

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

CONTRATO N° **218** /2016

Pág. 1 de 30

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Contrato No.	218
Tipo de contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Modalidad de selección.	CONTRATACIÓN DIRECTA
Proceso de Contratación No.-	171/2016
Contratante:	Hospital Militar Central
NIT:	830.040.256-0
Dirección:	Transversal 3ª No. 49-00
Ordenador del gasto:	Mayor General (RA) LUIS EDUARDO PEREZ ARANGO
Cargo.	Director General del Hospital Militar Central
Contratista:	UNIÓN TEMPORAL FISIATRAS HOSMIL
Nit:	901023882-7
Representante Legal:	OSCAR MAURICIO ALVAREZ FERNANDEZ C.C.74.187.557
Dirección:	CARRERA 2 No.62 A – 40 CASA 24 DE BOGOTÁ D.C.
Teléfono:	7031206-3112029642
Correo electrónico:	fisiatrashosmilut@gmail.com
Objeto del contrato:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"
Valor :	SEISCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$615.765.661,00).
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato, será a partir del perfeccionamiento (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) hasta el 30 DE JUNIO DE 2018.
Vigencia	La duración del contrato será equivalente al Plazo de Ejecución y Seis (6) meses más.
Lugar de Ejecución	La prestación del servicio se realizara en el Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3 No.48-00 – Área de Medicina Física y Rehabilitación.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal Dinámica Y SIIF	CDP en SIIF 154716 y en DINAMICA 805 Gasto A Rubro A 51 1 2 10, Recurso 20 Concepto: ADQUISICION SERVICIOS AREA MEDICA , de fecha 17/8/2016 , por valor de MIL TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.388.546.361,00) expedido por la Jefe del Área de Presupuesto, de los cuales se destinaran para el presente proceso el valor de TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$31.216.861,00). Plan Anual de Adquisiciones No. 528 del 1 de Julio del 2016 , por valor de SEISCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y

CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 615.765.661,00), distribuidos de la siguiente manera:

Apalancamiento **VIGENCIA 2016** por valor de **TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$31.216.861,00).**

VIGENCIA 2017 por valor de **TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$385.840.800,00)**

VIGENCIA 2018 por valor de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE (\$198.708.000,00)**

VIGENCIA 2016	VIGENCIA 2017	VIGENCIA 2018	TOTAL PRESUPUESTO
\$31.216.861	\$385.840.800	\$198.708.000	\$615.765.661

Autorización de Vigencias Futuras: La Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante **Comunicación No. 2-2016-029137 del 12 de Agosto de 2016**, autorizó vigencias futuras **2017 y 2018, Autorización No. 35616 de fecha 2016-08-12.**

Entre los suscritos a saber: Mayor General (RA) **LUIS EDUARDO PÉREZ ARANGO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **19.222.696** de Bogotá, D.C., Director General de Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa- Hospital Militar Central, nombrado mediante Decreto No. 0356 del 05 de Marzo de 2013, por el Decreto 0457 del 14 de Marzo de 2013, y acta de posesión No. 222-13 del 07 de marzo de 2013, quien adelanté se llamará **EL HOSPITAL**, identificado con NIT. No. **830.040.256-0** con sede en esta ciudad, por una parte y por la otra, el Señor **OSCAR MAURICIO ALVAREZ FERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **74.187.557**, en calidad de Representante Legal de **UNIÓN TEMPORAL FISIATRAS HOSMIL**, con NIT. **No. 901023882-7, UNIÓN TEMPORAL**. El objeto del presente Acuerdo es constituir una Unión Temporal entre: U1, U2 y U3, plenamente identificados en el encabezado del presente Acuerdo, para participar conjuntamente en el Proceso de Contratación para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA EL ÁREA DE MÉDICA FÍSICA Y REHABILITACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, en los plazos y condiciones señalados en los Términos de Referencia y de conformidad con lo dispuesto en este documento. La integración de la Unión Temporal se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación de la Oferta para participar en el Proceso, así como al cumplimiento

218

CONTRATO N° /2016

Pág. 3 de 30

de las obligaciones directamente emanadas de la eventual asignación, de acuerdo con los términos y condiciones de la Invitación, los Términos de referencia y el clausulado del contrato, en el evento de resultar seleccionados. Para todos los efectos del Proceso Contractual y del contrato que llegare a suscribirse en caso de resultar asignatarios, esta Unión Temporal, se denominara "**FISIATRAS HOSMIL**", de fecha **28 de Octubre de 2016**, hemos convenido celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones: **1.** Que mediante oficio No.**19489** DIGE-SSA-USAM-UADT-REHA de fecha **1 de Julio de 2016**, la Señora Coronel (RA) **BLANCA ELVIRA REINA CAMACHO**, Subdirector de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnostico y Terapéutico (E) y Jefe de Unidad de Apoyo Diagnostico y Terapéutico, y **SMSM. CARMEN TERESA ESQUIVIA PÁJARO**, Jefe Servicio Medicina Física y Rehabilitación, solicitaron al Señor Doctor **LUIS ENRIQUE ARÉVALO FRESNEDA**, Subdirector del Sector Defensa. Subdirector Administrativo (E) del Hospital Militar Central, en los siguientes términos, *"De acuerdo al asunto me permito enviar el Estudio de Conveniencia y Oportunidad para adelantar proceso de Selección, correspondiente al Servicio de Medicina Física y Rehabilitación."* **2.** Que **EL HOSPITAL** de acuerdo a su Plan de Adquisiciones No. **528** del **7 de Julio de 2016**, requiere contratar la *"Prestación de servicios profesionales médicos especializados en el área de Medicina Física y Rehabilitación en el Hospital Militar Central para las vigencias 2016, 2017 hasta 30 de Junio de 2018. Proceso con vigencias futuras 2017-2018, \$31.216.861 de valor de apalancamiento 2016; \$385.840.800 vigencia 2017 y \$198.708.000 vigencia 2018. Estudio previo tramitado por medio del Oficio No.19489 DIGE-SSAA-USAM-UADT-REHA del 1 de Julio de 2016. Proceso avalado por Subdirectora Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnostico (E), Jefe Unidad Apoyo Diagnostico y Terapéutico y Líder Área de Servicios de Medicina Física y Rehabilitación, por valor de SEISCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$615.765.661,00)."* **3.** Que se elaboraron los estudios y documentos previos de conformidad con lo señalado en el artículo **2.2.1.2.1.4.8** del Decreto **1082** del **26 de Mayo del 2015**. **4.** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente

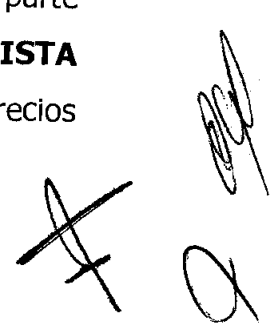
compromiso, como da cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP** en **SIIF 154716** y en **DINAMICA 805 Gasto A Rubro A 51 1 2 10, Recurso 20** Concepto: **ADQUISICION SERVICIOS AREA MEDICA**, de fecha **17/8/2016**, por valor de **MIL TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.388.546.361,00)** expedido por la Jefe del Área de Presupuesto, de los cuales se destinaran para el presente proceso el valor de **TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$31.216.861,00)**. Plan Anual de Adquisiciones No. **528** del **1 de Julio del 2016**, por valor de **SEISCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 615.765.661,00)**, distribuidos de la siguiente manera: Apalancamiento **VIGENCIA 2016** por valor de **TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$31.216.861,00)**. **VIGENCIA 2017** por valor de **TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$385.840.800,00)**. **VIGENCIA 2018** por valor de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE (\$198.708.000,00)**

VIGENCIA 2016	VIGENCIA 2017	VIGENCIA 2018	TOTAL PRESUPUESTO
\$31.216.861	\$385.840.800	\$198.708.000	\$615.765.661

Autorización de Vigencias Futuras: La Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante **Comunicación No. 2-2016-029137** del **12 de Agosto de 2016**, autorizó vigencias futuras **2017 y 2018**, **Autorización No. 35616**. Posición Catalogo de Gasto **A-5-1-1 Recurso 20 "Compra Bienes y Servicios"**, por valor de **(\$75.395.894.780)** de los cuales se destinaron para el presente proceso. Para el **2017 (\$385.840.800,00)**, y para el **2018 (\$198.708.000,00)**, de fecha **2016-08-12**. 5. Que el presente contrato tuvo su origen en la **Contratación Directa No.171/2016**, realizada conforme a lo dispuesto en el literal g del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo **2.2.1.2.1.4.8** del Decreto **1082** del **26 de Mayo de 2015**. 6. Que **EL HOSPITAL** aceptó la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, la cual hace parte integral del presente contrato. 7. Que **EL CONTRATISTA** ha manifestado bajo la gravedad de juramento no encontrarse

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

dentro de las causales de INHABILIDAD e INCOMPATIBILIDAD consagradas en la Constitución y La Ley. **8.** Que se realizó la evaluación Técnica, Económica y Jurídica. **9. ACTA DE CONSTITUCIÓN UNIÓN TEMPORAL. (ANEXA EN LA CARPETA).** **10.** Que mediante Acta Ordinaria No. **267**, Ponencia **No.078 de fecha 17 de Agosto de 2015**, el Comité de adquisiciones recomienda al Señor General (RA) Director General del Hospital Militar Central, aprobar la Adjudicación de la Contratación Directa No. **171 de 2016**, a la firma **FISIATRAS HOSMIL UNIÓN TEMPORAL**, por valor de de **SEISCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 615.765.661,00) Vigencias Futuras 2016-2017-2018.** **11.** Que mediante oficio No. **34249** DIGE-SUAD-UCBYL-GECO de fecha **22 de Noviembre de 2016**, la PD. **PAULA ALVAREZ DAVID**, Área de Planeación y Selección, envió a la Jefe Oficina Asesora Jurídica (E), la carpeta maestra, incluida la Oferta de la Contratación Directa No. **171/2016**, con **133 folios**, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"**. **12.** Que quienes suscriben el presente contrato pueden obligar legal y suficientemente a quienes representan. En consideración a todo lo anterior las partes han decidido celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente contrato es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"**. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE ORDEN TÉCNICO:** **EL CONTRATISTA**, se obliga a ejecutar el objeto del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades y presupuesto requeridas en la invitación enviada por el **HOSPITAL** al **CONTRATISTA**, la descripción, características y especificaciones de los precios unitarios ofertados por **EL CONTRATISTA** y aprobados por **EL HOSPITAL**, y de conformidad con los ítems que se encuentran en la propuesta económica presentada por **EL CONTRATISTA**, y el **Anexo Técnico No.01**, que hacen parte del proceso de **Contratación Directa 171/2016**, documentos que forman parte integrante del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** en ningún caso podrá apartarse de las especificaciones técnicas, análisis de precios



unitarios pactados, sin autorización escrita y expresa por **EL CONTRATISTA** a través del Ordenador del Gasto. Si **EL CONTRATISTA** no cumpliera lo aquí establecido no solo perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma adicional que resulte de la modificación, sino que se hará responsable de los perjuicios que por esta acción cause **EL HOSPITAL**, en razón de su acción. **CLÁUSULA TERCERA.- VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es por la suma de **SEISCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$615.765.661,00)**. Todos los precios aquí contemplados se entienden fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que **EL CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias. **CLÁUSULA CUARTA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** El valor del contrato que llegará a suscribirse se **CANCELARÁ POR EVENTO (ACUMULADO) MEDIANTE PAGOS MENSUALES PARCIALES DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES** al recibo a satisfacción de los **servicios** objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos: **a)** Informe Supervisión. **b)** Recepción a satisfacción de los insumos, con su respectivo comprobante de entrada en el Almacén No.6 del Hospital. **c)** Pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN. **d)** Factura comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario, acompañada de acta suscrita por el Supervisor del Contrato y el contratista o su delegado, **donde registre la prestación de servicios profesionales médicos especializados para el servicio de medicina física y rehabilitación del Hospital Militar Central.** **e)** Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente. **f)** Acta de Recibo a satisfacción del objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el Contratista y supervisor del contrato. **g)** El Contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

días, para efectos de giro electrónico, donde contenga. – Nombre o Razón Social. – Número de Nit. Entidad Financiera. – Número de Cuenta. Clase de cuenta (Ahorros o Corriente). Así mismo deberá anexarse certificación del pago de aportes parafiscales debidamente certificados por el representante legal o el revisor fiscal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago. En caso de persona natural deberá allegar copia de la planilla de pago a seguridad social, con el respectivo comprobante de pago, el ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor mensual facturado, cupo de PAC, y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar. **NOTAS GENERALES PARA LA ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES:** Para el recibo a satisfacción se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en la solicitud de cotización, en la cotización presentada y el contrato, el no cumplimiento de alguna será motivo de rechazo del mismo. El recibo de **la prestación de los servicios profesionales** se hará en presencia del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El pago se ordenará siempre y cuando exista Acta de recibo a satisfacción de **la prestación de los servicios profesionales** anteriormente relacionados, concepto del supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Los pagos de que trata esta cláusula se efectuarán mediante consignación en la **CUENTA DE AHORROS (DAMAS) No.474100063657** de **DAVIVIENDA**, señalada por **EL CONTRATISTA**, para que le efectúen los pagos. **PARÁGRAFO TERCERO. EL HOSPITAL** no se responsabilizará por las demoras presentadas en el pago a **EL CONTRATISTA**, cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o el pago no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP** en **SIIF 154716** y en **DINAMICA 805 Gasto A Rubro A 51 1 2 10, Recurso 20** Concepto: **ADQUISICION SERVICIOS AREA MEDICA**, de fecha **17/8/2016**, por valor de **MIL TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.388.546.361,00)** expedido por la Jefe del Área de Presupuesto, de los cuales se destinaran para el presente proceso el valor de **TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS**

SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$31.216.861,00). Plan Anual de Adquisiciones No. 528 del 1 de Julio del 2016, por valor de **SEISCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 615.765.661,00)**, distribuidos de la siguiente manera: Apalancamiento **VIGENCIA 2016** por valor de **TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$31.216.861,00).** **VIGENCIA 2017** por valor de **TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$385.840.800,00).** **VIGENCIA 2018** por valor de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE (\$198.708.000,00)**

VIGENCIA 2016	VIGENCIA 2017	VIGENCIA 2018	TOTAL PRESUPUESTO
\$31.216.861	\$385.840.800	\$198.708.000	\$615.765.661

Autorización de Vigencias Futuras: La Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante **Comunicación No. 2-2016-029137 del 12 de Agosto de 2016**, autorizó vigencias futuras **2017 y 2018**, **Autorización No. 35616.** Posición Catalogo de Gasto **A-5-1-1** Recurso **20 "Compra Bienes y Servicios"**, por valor de **(\$75.395.894.780)** de los cuales se destinaron para el presente proceso. Para el **2017 (\$385.840.800,00)**, y para el **2018 (\$198.708.000,00)**, de fecha **2016-08-12.**

08-12. CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA:

El plazo de ejecución del contrato, será a partir del perfeccionamiento (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) hasta el **30 DE JUNIO DE 2018.** **LUGAR:** La prestación del servicio se realizara en el Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3 No.48-00 – **Área de Medicina Física y Rehabilitación.**

CLÁUSULA SÉPTIMA.- VIGENCIA: La vigencia del contrato será equivalente al plazo de ejecución y **Seis (6) meses más.** **CLÁUSULA**

OCTAVA.- DERECHOS DE EL CONTRATISTA: En general, son derechos de **EL CONTRATISTA** 1.) Recibir el pago que en su favor que establece el presente contrato, siempre y cuando cumpla con la entrega de los bienes objeto del mismo. 2.) Obtener la colaboración necesaria de **EL HOSPITAL**, para el adecuado desarrollo del contrato. **CLÁUSULA NOVENA.- A) OBLIGACIONES DE EL**

CONTRATISTA: Las labores que **CONTRATISTA** deberá desarrollar en el

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

218

CONTRATO N°

/2016

Pág. 9 de 30

Servicio de Fisiatría y Rehabilitación del Hospital Militar Central, de acuerdo a las condiciones técnicas requeridas por el Servicio, son las siguientes:

CODIGO	PROCEDIMIENTO A REALIZAR
39140	Interconsulta Médica Especializada Ambulatoria o Intrahospitalaria
39143	Consulta Ambulatoria de Medicina Especializada
39144	Junta Médico Quirúrgica (cada especialista por reunión)
25104	Prueba ergométrica o test de Ejercicio
29101	Electromiografía (cada extremidad)
29102	Neuroconducción (cada nervio)
29103	Neuroconducción Bilateral
29104	Test de Lambert
29105	Reflejo Trigémico Facial
29106	Reflejo H, F o palpebral
29107	Potenciales Evocados (visual, auditivo o somatosensorial)
29108	Test de Fibra Única
29120	Electromiografía Laringea
29115	Terapia para Rehabilitación Cardíaca (sesión)
29121	Terapia Grupal en Medicina Física y Rehabilitación
29111	Fenolizaciones o Neurolisis de punto motor o nervio periférico
37203	Infiltración intraarticular, bolsa sinovial, ligamentosa, neuroma o punto muscular doloroso.
37804	Tratamiento con Toxina Botulínica (sesión)
REHA003	Terapia con ondas de choque (sesión)

OBLIGACIONES A CUMPLIR POR PARTE DEL ESPECIALISTA:

Para la prestación de los servicios médicos asistenciales requeridos es indispensable que el oferente cumpla con: **1)** Disponibilidad de médicos Especialistas en el área de Fisiatría. **2)** Garantizar la cobertura y satisfacción permanente en las instalaciones del **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** de acuerdo con las necesidades institucionales de las siguientes actividades asistenciales en el área de Fisiatría, así: **OBLIGACIONES ASISTENCIALES. CONSULTA EXTERNA.** Realización de consulta en la especialidad de Fisiatría, manteniendo agendas abiertas cumpliendo con la oportunidad y normatividad de la jefatura de consulta externa incluyendo: **1)** Consulta Especializada de primera vez. **2)** Consulta de Control (periodicidad de las citas de control). **3)** Consulta de medicina electrodiagnóstica. **4)** Consulta para procedimientos intervencionistas ambulatorios. **5)** Consulta y sesiones para rehabilitación cardíaca. **6)** Test de ejercicio. **7)** Interconsulta Médica Especializada Ambulatoria o Intrahospitalaria. **8)**

Consulta Ambulatoria de Medicina Especializada. **9)** Junta Médico Quirúrgica (cada especialista por reunión). **10)** Prueba ergométrica o test de Ejercicio. **11)** Electromiografía (cada extremidad). **12)** Neuroconducción (cada nervio). **13)** Neuroconducción Bilateral. **14)** Test de Lambert. **15)** Reflejo Trigémico Facial. **16)** Reflejo H, F o palpebral. **17)** Potenciales Evocados (visual, auditivo o somatosensorial). **18)** Test de Fibra Única. **19)** Electromiografía Laríngea. **20)** Terapia para Rehabilitación Cardíaca (sesión). **21)** Terapia Grupal en Medicina Física y Rehabilitación. **22)** Fenalizaciones o Neurolisis de punto motor o nervio periférico. **23)** Infiltración intraarticular, bolsa sinovial, ligamentosa, neuroma o punto muscular doloroso. **24)** Tratamiento con Toxina Botulínica (sesión). **25)** Terapia con ondas de choque (sesión).

CLINICA HOSPITALARIA. **1.** Dar respuesta presencial a interconsultas intrahospitalarias no urgentes generadas por otros servicios del Hospital Militar en un lapso de tiempo no superior a las 24 horas. **2.** Dar respuesta presencial de interconsultas de urgencias en las instalaciones del Hospital Militar Central en un lapso de tiempo no superior a dos horas. **3.** Realización de Junta Médica actividad de carácter asistencial, académico y científico del servicio a la que deberá asistir presencialmente mínimo el 50% de los Fisiatras integrantes del Grupo. La mencionada actividad será liderada por el proponente y será programada de acuerdo a las necesidades del servicio se elaborará la respectiva acta al término de cada junta, anotando: identificación del paciente, anamnesis, antecedentes, examen físico, impresión diagnóstica, conclusiones, interpretación, conducta. El documento deberá ir firmado por mínimo dos (2) especialistas integrantes del grupo, la firma de los especialistas de otros servicios si se trata de una Junta Multidisciplinaria y la firma del Jefe del Servicio de Fisiatría. **4.** Responderá interconsultas de los pacientes hospitalizados, del servicio de urgencias en los tiempos de respuesta y los parámetros fijados para estas actividades asistenciales por el área de calidad del Hospital. **5.** Registrar en la Historia Clínica sistematizada, según los estándares de calidad fijados por el Hospital, dará información a los pacientes hospitalizados y sus familiares en forma presencial. **6.** Cumplirá con los tiempos y procesos administrativos fijados por el Hospital Militar en lo relacionado con formulación de pacientes hospitalizados y diligenciará la documentación requerida para cada caso (fórmula, comité técnico científico, junta médica, etc.). **7.** Cumplir con las políticas institucionales de calidad, humanización y seguridad del paciente. **8.** Usará

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

218

CONTRATO N°

/2016

Pág. 11 de 30

durante la formulación de los pacientes a su cargo el **MANUAL UNICO DE MEDICAMENTOS** del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y cumplirá con la totalidad de procesos administrativos estipulados para la formulación en este documento. **9.** Diligenciar completamente el consentimiento informado cuando se requiera, recordar que es un acto médico que compete directamente al Especialista. **OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS. 1)** El proponente deberá participar en forma activa en el proceso de habilitación y/o acreditación del Hospital Militar Central. **2)** El proponente deberá participar en la actualización de las guías clínicas de las 5 primeras causas de consulta y hospitalización para el servicio de Fisiatría cumpliendo con los parámetros establecidos para tal fin por la oficina de calidad del Hospital. **3)** Socializar y garantizar en forma permanente la adherencia por parte de sus Especialistas a las guías clínicas del servicio durante los procesos de atención de los pacientes. **4)** El proponente deberá valorar trimestralmente la adherencia a las guías médicas. Enviando un informe mensual los primeros cinco días del mes a la Subdirección de Apoyo Diagnostico y Terapéutico con copias a la Unidad Médico Hospitalaria y la Oficina de Calidad del Hospital Militar. **5)** Realizar un análisis mensual de la calidad de las Historias Clínicas (ambulatorias y Hospitalización). Informe escrito que deberá ser enviado los primeros cinco días del mes a la Unidad Médico Hospitalaria y al Área de calidad del Hospital Militar Central. **6)** Reportar los primeros cinco días del mes al Jefe del Área de Medicina Física y Rehabilitación el informe mensual de indicadores asistenciales. **7)** El proponente deberá asumir las labores administrativas relacionadas con todo el proceso de su facturación y elaboración de estadísticas, las cuales deben ser reportadas mensualmente al Jefe del Servicio de Fisiatría. **8)** El proponente se compromete a suministrar la documentación requerida por el Hospital Militar Central y demás entidades de control, con el fin de permitir un adecuado seguimiento de las actividades asistenciales y administrativas objeto del contrato. **9)** En el caso de superarse el número máximo de actividades asistenciales fijadas en el contrato para ser realizadas mensualmente por el oferente este deberá solicitar autorización a la Subdirección de Apoyo Diagnostico y Terapéutico y al Supervisor del contrato para programar y ejecutar los procedimientos, consultas e interconsultas adicionales a los inicialmente pactados. **10)** Informar con antelación suficiente y por escrito cualquier ausencia, y la manera de resolver la contingencia de tal manera que la demanda se encuentre

permanentemente cubierta. La novedad debe ser cubierta por los especialistas conformantes de la propuesta, con el visto bueno del Jefe del Área. **11)** Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos, Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por el Hospital Militar Central, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes al contratado y devolverlos al terminar el presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, si los equipos entregados por el Hospital son dañados o deteriorados por el Oferente por mal uso, los deberá remplazar por un de igual marca, especificación técnica a excepción del deterioro natural por el uso y no será responsable de los daños causados por caso fortuito y fuerza mayor, debidamente demostrados. Los bienes que entregue la entidad al contratista para el desarrollo de las tareas del presente contrato se hará mediante inventario el cual tendrá como fecha de suscripción la misma en la que se inicie el contrato. **12)** Participar activamente en la definición, estandarización y actualizaciones de los protocolos o instrumentos metodológicos de manejo y atención de pacientes en las áreas de atención, promoción, prevención y rehabilitación con el fin de garantizar la calidad en la prestación de servicios. **13)** Hacer parte de los comités administrativos de juntas médicas y demás para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones en el acto de designación sin prejuicios de los cumplimientos de sus obligaciones contractuales. **14)** Cumplir con las normas de formulación contempladas en la normatividad vigente para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. **15)** Con el inicio del contrato se registra la firma y el sello de los profesionales de salud integrantes del grupo de Fisiatría en el Área de contratos, la Unidad de Talento Humano y en la Oficina de Facturación del Hospital Militar Central. **16)** Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la historia clínica de los pacientes. **17)** Rendir los informes que la Dirección del Hospital requiera en los plazos determinados. **18)** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/ o utilización indebida. **19)** Asistir y hacer parte Integral de las reuniones Institucionales de Juntas médicas, Junta de Complicaciones, Juntas de decisiones que sean convocados o que sean requeridos para beneficio o resolución de problemas

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

218

CONTRATO N°

/2016

Pág. 13 de 30

asistenciales o administrativos. **20)** Velar por el cumplimiento de las normas establecidas por las Directivas del Hospital Militar Central. **21)** Velar por el cuidado y la seguridad de los elementos, materiales y equipos médicos, bienes muebles e inmuebles que el Hospital Militar pone a su disposición para la atención de los pacientes. **22)** Asistir puntualmente a las actividades asistenciales, evitando incumplimiento de los compromisos adquiridos. **23)** Realizar facturación mensual de acuerdo a estadística veraz, y anexar mensualmente los documentos de Ley y los documentos de soporte establecidos para la cuenta. **24)** No utilización de materiales de papelería del Hospital para fines personales o de cuentas particulares. **25)** Observar las normas y leyes laborales para con el personal que componga el contrato como pago de acuerdo con la facturación, cubrimiento de seguridad social etc. **26)** Utilizar el Sistema "dinámica gerencial" para realizar los registros en la historia clínica, empleando los módulos específicos para evolución médica, descripciones quirúrgicas, respuesta interconsultas, solicitud de paracrínicos, patología etc., formulación y demás funciones, tanto para pacientes hospitalizados como para ambulatorios. **27)** Cumplir puntualmente con la lista de turnos y/o disponibilidades asignados. **28)** Cumplir con las normas determinadas por el Hospital para la hospitalización de pacientes y para la atención en consulta externa. **29)** Apoyo al área administrativa en la toma de decisiones para la adquisición de insumos, equipos y renovación de los mismos. **30)** El proponente se comprometerá a participar de las reuniones multidisciplinarias para toma de decisiones de pacientes y de los Comités que sean necesarios para la revisión de historias clínicas, Comités para ventilación de eventos adversos, auditorias médicas y otras actividades médicas y administrativas y las que de aquellas se deriven que tengan relación con el servicio de Fisiatría, en consideración a que el establecimiento público Hospital Militar Central es un centro hospitalario universitario de III y IV nivel, así como en Reuniones Académicas. **31)** Garantizar objetividad, pertinencia y rapidez en la atención de los pacientes que requieran de sus servicios en el Área de Medicina Física y Rehabilitación o de otras especialidades que requieran de su apoyo. **32)** Colaborar en forma permanente con la Dirección del Hospital en la implementación de políticas que busquen garantizar la mejor calidad de atención de los pacientes quirúrgicos en concordancia con medidas de seguridad del paciente y optimizando de manera razonable los recursos del sistema y de la Institución. **33)** Cumplir con las

actividades administrativas y de facturación dispuestas por el Hospital y todas las que de ella se deriven para el buen funcionamiento del Área de Medicina Física y Rehabilitación, de acuerdo con la normatividad vigente del Ministerio de Salud y de garantía de calidad en salud. **34)** Garantizar la continuidad en forma permanente de los servicios médico-asistenciales celebrados con el Hospital Militar Central. **35)** Presentar mensualmente los índices de productividad de las actividades ejecutadas y todos los requerimientos de ley correspondiente, para la correcta supervisión y facturación del contrato. **36)** Asistir a las capacitaciones que sean propuestas por los Directivos del Hospital Militar con el fin de mantener actitud de mejora continua, como ejemplo las capacitaciones para optimizar el manejo del sistema dinámica gerencial. **37)** Los profesionales que desarrollen el objeto del contrato, deberán presentar la póliza de Responsabilidad Civil Médica por una cuantía de 200 SMLMV, que ampare las actividades desarrolladas en virtud del contrato y que se encuentre vigente durante la ejecución del mismo y seis meses más. El profesional que no allegue dicha garantía no podrá prestar servicios en el Hospital Militar Central, lo cual será verificado por el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES DE DOCENCIA E INVESTIGACION. **1.-**Formar parte de la formación académica de los Especialistas en entrenamiento de la Universidad Militar Nueva Granada, así como de los residentes rotatorios en forma permanente. **2.-**Supervisar presencialmente las actividades médicas realizadas por los estudiantes de postgrado de acuerdo con lo determinado por la Subdirección de Docencia y la Dirección del Hospital y validar la intervención en el sistema. **3.-**Promover y participar en los programas de docencia e investigación. **4.-**Participar activamente en los programas de formación de médicos residentes, internos, y estudiantes. **5.-**Cumplir con la normatividad y actividades programadas por la Subdirección de Docencia e Investigación del Hospital Militar Central relacionadas con el proceso de formación de estudiantes de pre y postgrado. **6.-**Revisión de temas académicos incluidos dentro del programa de formación de Fisiatría con los estudiantes de Pregrado y de Postgrado rotantes por el servicio de Fisiatría, mínimo tres a la semana. **ESTÁ PROHIBIDO.** **1)** Usar batas o uniformes no autorizados por el Hospital Militar Central. **2)** Hacer o provocar aglomeraciones, discusiones en lugares comunes, ascensores y aun en lugares privados. **3)** Retirar documentación clínica de pacientes tales como: la historia clínica, informes de laboratorio, radiografías, etc. **4)** Retirar equipos, material o instrumental de

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

propiedad del Hospital. **5)** Realizar trabajos de investigación o presentar datos que hagan referencia al Hospital sin autorización de la Subdirección de Docencia e Investigación y la Dirección del Hospital. **PRESENTACIÓN PERSONAL. 1-** Uso de bata blanca con el escudo del Hospital Militar en el bolsillo superior izquierdo. **2-** Use la bata cerrada y porte el carnet de identificación en la SOLAPA Izquierda. **3-** El medico puede utilizar traje de mayo. **4-** Buena presentación personal. **5-** Es obligatorio el uso de elementos de protección personal de acuerdo a la actividad a desarrollar. **6-** El tipo de calzado utilizado debe ser cerrado. **7-** Obligatorio el uso o porte de carnet de identificación dentro del Hospital Militar Central. **EQUIPOS MÉDICOS APORTADOS POR EL HOSPITAL MILITAR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. 1.** Un equipo de telemetría. **2.** Un equipo de electrodiagnóstico. **3.** Un equipo de ondas de choque radiales. **4.** Seis bicicletas. **5.** Seis trotadoras. **6.** Dos Cicloergometros. **7.** Una elíptica.

CLÁUSULA DÉCIMA.- DERECHOS DE EL HOSPITAL: **1)** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor de **EL CONTRATISTA. 2)** Solicitar y recibir información técnica respecto de **la prestación de los servicios profesionales que preste EL CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato. **3)** Rechazar **la prestación de los servicios profesionales** cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad establecidas en la oferta. **4)** Asignar al contrato un supervisor a través del cual mantendrá la interlocución permanente y directa con **EL CONTRATISTA. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE EL HOSPITAL:** **1)** Recibir a satisfacción **la prestación de los servicios profesionales que preste EL CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. **2)** Pagar a **EL CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto. **3)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN:** **EL HOSPITAL** controlará la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones asumidas por **EL CONTRATISTA** a través de un supervisor que para el presente contrato será por **JEFE SERVICIO DE REHABILITACIÓN Y/O QUIEN HAGA SUS VECES**, quien deberá velar por los intereses de **EL HOSPITAL** y en especial

tendrá las siguientes: **FUNCIONES GENERALES. 1) EN EL ASPECTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO.** a) Verificar las especificaciones y condiciones particulares de **la prestación de los servicios profesionales** contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. b) En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor deberá suscribir conjuntamente con **EL CONTRATISTA** y **EL HOSPITAL**, las actas de iniciación o de recibo de **la prestación de los servicios profesionales** dentro del término que se haya establecido en el contrato. c) Citar o convocar a reuniones a **EL CONTRATISTA**, a **EL HOSPITAL** y a los funcionarios que tengan un interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración de la solicitud de oferta y elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo. d) Exigir la buena calidad de **la prestación de los servicios profesionales suministrados** y abstenerse de dar el respectivo cumplido si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. e) Verificar que **EL CONTRATISTA** cumpla con **la prestación de los servicios profesionales** que presentó en la propuesta. En el evento de que alguna **prestación de servicios profesionales** no sean acordes con lo estipulado en el contrato y en la oferta, éste exigirá a **EL CONTRATISTA** que sean cambiados o ajustados en el menor tiempo posible, o en el indicado para estos eventos en el contrato para que pueda darse una adecuada ejecución del mismo. f) En coordinación con el Jefe del Grupo Gestión Contratos del **HOSPITAL** dar el visto bueno para expedir las certificaciones de cumplimiento de los contratos, cuando éstas sean solicitadas por **EL CONTRATISTA**. g) Resolver todas las consultas presentadas por **EL CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime conveniente. h) Solicitar la suspensión temporal de la ejecución del contrato por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, justificando plenamente las circunstancias del tiempo, modo y lugar que originan los hechos de la suspensión, ante el competente contractual mediante documento escrito, para que éste emita su autorización. i) Constatar a la fecha de vencimiento del contrato, su total cumplimiento. Si llega a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta tanto no se aclaren las dudas o novedades que considere son irregulares. Para que el Supervisor expida el acta de recibo final del contrato, deberá verificar que todas las obligaciones

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

contractuales se hayan cumplido a cabalidad y que puede procederse a su respectivo pago final. **j)** Elaborar el proyecto de acta de liquidación del contrato inmediatamente finalice el plazo de ejecución del mismo. **K)** De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, debe exigir a **EL CONTRATISTA** el cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago, antes de realizar cualquier pago y con anterioridad a la elaboración de la respectiva acta de liquidación, en la que se establezca una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, debe informar al Ordenador del Gasto para que se retengan las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y **EL HOSPITAL** le efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento.

2) EN EL ASPECTO LEGAL. a) Cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas. **b)** Informar por escrito al Ordenador del Gasto, si **EL CONTRATISTA** faltare a alguna o algunas de sus obligaciones contractuales, con el objeto de que este determine si hay lugar o no a la aplicación de sanciones y/o a la declaratoria de caducidad. **c)** Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la ley, la aplicación del mecanismo de terminación, modificación e interpretación unilateral. De igual forma deberá proceder en los casos estipulados en el contrato para la terminación del mutuo acuerdo del mismo. **d)** Enviar copia del acta de recibo final y/o parcial al Grupo Gestión de Contratos, cada mes o en el plazo que se haya previsto en el contrato. **e)** El Supervisor siempre tendrá la obligación legal de remitir al Grupo Gestión de Contratos, copia de todos los documentos soporte de la Supervisión, así como de los conceptos y observaciones de las principales modificaciones del mismo, con el objeto de garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar, en el menor tiempo posible. **f)** Verificar que los trabajadores relacionados en desarrollo del objeto contractual por parte de **EL CONTRATISTA** se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social. **CLÁUSULA DÉCIMA**

TERCERA.- LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal; las funciones circunscriben a las definidas en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA:** De acuerdo con lo previsto en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato una garantía a favor del HOSPITAL MILITAR CENTRAL con NIT. 830.040.256-0 en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, la que será aprobada por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, indicando como vigencia inicial la de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos: **A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL**, por una cuantía equivalente al **Veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y **Seis (6) meses más.** **B) CALIDAD DEL SERVICIO**, por un valor equivalente al **Treinta por ciento (30%)** del valor total del contrato, equivalente al plazo de ejecución del contrato y **Seis (6) meses más.** **D) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** por una cuantía que equivale al **Cinco por ciento (5%)** del valor total del contrato, equivalente al plazo de ejecución del contrato y **Tres (3) años más.** **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si **EL CONTRATISTA** se negare a constituir la garantía, así como no otorgarla en los términos, cuantías y duración establecidos en esta cláusula, **EL HOSPITAL** podrá declarar la caducidad del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. **PARÁGRAFO TERCERO.** En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. **PARÁGRAFO CUARTO.** En todo caso **EL CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones y/o

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

sinistros presentados, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. **PARÁGRAFO QUINTO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, cuando con ocasión del presente contrato se origine un proceso de responsabilidad fiscal, se vinculará al proceso a la compañía de seguros, en calidad de tercero civilmente responsable, en cuya virtud tendrá los mismos derechos y facultades del principal implicado. La vinculación se surtirá mediante la comunicación del auto de apertura del proceso al representante legal o al apoderado designado por éste, con la indicación del motivo de procedencia de aquella. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SANCIONES:** a). **MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que **EL HOSPITAL**, mediante acto administrativo, impondrá a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un **cero punto cinco por ciento (0.5%)** del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por **quince (15) días calendario**. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. b). **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social y/o parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), **EL HOSPITAL** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un **cero punto dos por ciento (0.2%)** del valor total del contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación que evidencie el cumplimiento de la presente obligación. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. c) **MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Cuando **EL CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el

contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, **EL HOSPITAL** podrá mediante acto administrativo imponer a **EL CONTRATISTA** multa, cuyo valor se liquidará con base en un **cero punto dos por ciento (0,2%)** del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por **diez (10) días**, al cabo de los cuales **EL HOSPITAL** podrá optar por declarar la caducidad. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. PENAL PECUNIARIA-** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL HOSPITAL**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al **Veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL HOSPITAL**. No obstante, **EL HOSPITAL** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparada mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO. LEGALIDAD DE LA SANCIÓN.** Las sanciones pactadas en el presente Contrato se pactan e imponen en desarrollo del principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, **EL CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. RIESGOS:** Los eventuales riesgos que se derivan del proceso de contratación estriban en primer término en el incumplimiento de la prestación del servicio dentro del plazo pactado y los aspectos eminentemente técnicos, para lo cual, en consecuencia los posibles riesgos que puede llegar a darse dentro de la ejecución del contrato se encuentran amparados por las garantías solicitadas al contratista.

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA -DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del Contrato, **EL HOSPITAL** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente Contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de las multas, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto **EL HOSPITAL**, en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Conforme al artículo 18 de la Ley 80 de 1993, si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, **EL HOSPITAL** por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

PARÁGRAFO PRIMERO. La declaratoria de caducidad, no impedirá que **EL HOSPITAL** continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para **EL CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley.

PARÁGRAFO TERCERO. De acuerdo con el Parágrafo del artículo 1 de la Ley 828 de 2003, cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia hasta por **Seis (6) meses** del incumplimiento de la obligación contenida en el numeral 12 de la cláusula novena del presente contrato, **EL HOSPITAL** dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- INTERPRETACIÓN UNILATERAL. Conforme al artículo 15 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, **EL HOSPITAL** informará a **EL CONTRATISTA** sobre estas circunstancias y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con **EL HOSPITAL**; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, **EL HOSPITAL** interpretará en acto

administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIÓN UNILATERAL:** Conforme al artículo 16 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato, **EL HOSPITAL** informará a **EL CONTRATISTA** sobre estas circunstancias y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con **EL HOSPITAL**; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, **EL HOSPITAL** en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN UNILATERAL: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, **EL HOSPITAL** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas y dispondrá la terminación anticipada del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL: Para el perfeccionamiento y liquidación del presente contrato, **EL CONTRATISTA** de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, mediante certificación expedida por el Revisor fiscal, si es el caso, o el Representante legal y/o Contador Público independiente, debe acreditar que ha dado cumplimiento y se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-).

PARÁGRAFO PRIMERO. Para la liquidación del contrato, la citada certificación debe presentarse dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la finalización del plazo de ejecución.

PARÁGRAFO SEGUNDO. **EL HOSPITAL** no expedirá ninguna certificación sobre el desarrollo del contrato, si no se ha dado cumplimiento a la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD: En desarrollo del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga con **EL HOSPITAL**, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la cual tenga conocimiento en cumplimiento del contrato, de igual manera suscribirá con el personal utilizado para el desarrollo del contrato, los correspondientes compromisos de confidencialidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- CESIONES Y SUBCONTRATOS: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica o extranjera, sin previa autorización escrita de **EL**

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

HOSPITAL, pudiendo reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática, la celebración de subcontratos no relevará a **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **EL HOSPITAL** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación se realizará dentro de los **Seis (6) meses** siguientes a la expiración de la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Artículo 164, numeral 2º, literal (j), numeral (v), de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO:** Para el perfeccionamiento de este contrato se requiere: **a).** Firma del contrato por parte de **EL CONTRATISTA Y EL HOSPITAL.** **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Para la ejecución de este contrato se requiere: **a).** Registro presupuestal otorgado por la sección de presupuesto. **b)** La constitución por parte de **EL CONTRATISTA** y consecuentemente la aprobación de la póliza de garantía por parte de **EL HOSPITAL.** **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Estudio Previo. **b)** Invitación a Presentar Oferta. **c)** Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA.** **d)** Documentos que suscriban las partes. **e)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **f)** Registro presupuestal de compromiso. **g)** Factura o documento equivalente. **h)** Acta de recibo de los servicios. **i)** Obligación y orden de pago. **j)** Garantía y aprobación de la misma. **k)** Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio. **l)** Certificado de registro tributario expedido por la DIAN. **m)** Los demás documentos relacionados con el presente Contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- SUJECCIÓN A LA LEY COLOMBIANA:** Para todos los efectos este contrato se somete a la ley colombiana y a las autoridades legalmente establecidas en el país. **PARÁGRAFO.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al Artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- DECLARACIÓN EXPRESA:** **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de

inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política, así como el Artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 de 2011, que no se encuentra en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatorio, según Leyes 222/95 y 550 de 1999. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA- SEGUNDA DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes declaran que para todos los efectos legales judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan su domicilio legal en la ciudad de Bogotá D.C., Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los

29 NOV 2016

POR EL HOSPITAL

Mayor General (RA) LUIS EDUARDO PÉREZ ARANGO
Director General Hospital Militar Central Entidad
Descentralizada Adscrita al Ministerio de Defensa Nacional

Revisó

Coronel RAUL ARMANDO MEDINA VALENZUELA
Subdirector Administrativo
Hospital Militar Central

Dra. DENYS ADIELA ORTIZ ALVARADO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Dr. LUIS ENRIQUE ARÉVALO FRESNEDA
Jefe Unidad Compras y Licitaciones y Bienes Activos

Elaboró,
MY. (RA) Pablo Hernández
Abogado Área Verificación Jurídica Contractual OFAJ

POR EL CONTRATISTA

OSCAR MAURICIO ALVAREZ FERNANDEZ
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL FISIATRAS HOSMIL

Dr. OSCAR ALEXANDER MESA MESA
Asesor en Contratación Estatal de la Dirección General

Dr. DIEGO RODRIGUEZ
Abogado Área Verificación Jurídica Contractual- OFAJ

SMSM. ALBERTO JIMENEZ
Servicio de Rehabilitación- Supervisor

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

ANEXO TECNICO No.01

ITEM	SERVICIO	CODIGO	NOMBRE	2016
1	FISIATRIA	39140	INTERCONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA AMBULATORIA O INTRAHOSPITALARIA	23.969
2	FISIATRIA	39143	CONSULTA AMBULATORIA DE MEDICINA ESPECIALIZADA	21.731
3	FISIATRIA	39144	JUNTA MEDICO QUIRURGICA (CADA ESPECIALISTA POR REUNION)	43.789
4	FISIATRIA	25104	PRUEBA ERGOMETRICA O TEST EJERCICIO	69.326
5	FISIATRIA	29101	ELECTROMIOGRAFIA (CADA EXTREMIDAD)	15.194
6	FISIATRIA	29102	NEUROCONDUCCION (CADA NERVIO)	12.542
7	FISIATRIA	29103	NEUROCONDUCCION BILATERAL	19.001
8	FISIATRIA	29104	TEST DE LAMBERT	15.288
9	FISIATRIA	29105	REFLEJO TRIGÉMINO FACIAL	15.288
10	FISIATRIA	29106	REFLEJO H, F O PELPEBRAL	15.288
11	FISIATRIA	29107	POTENCIALES EVOCADOS (VISUAL, AUDITIVO O SOMATOSENSORIAL)	41.309
12	FISIATRIA	29108	TEST DE FIBRA ÚNICA	23.868
13	FISIATRIA	29120	ELECTROMIOGRAFÍA LARÍNGEA	64.740
14	FISIATRIA	29115	TERAPIA PARA REHABILITACION CARDIACA (SESION)	25.498
15	FISIATRIA	29121	TERAPIA. GRUPAL DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	22.987
16	FISIATRIA	29111	FENOLIZACIONES O NEUROLISIS DE PUNTO MOTOR O NERVIO PERIFÉRICO	19.001
17	FISIATRIA	37203	INFILTRACION INTRA ARTICULAR BOLSA SINOVIAL, LIGAMENTOSA, NEUROMA, O PUNTO MUSCULAR DOLOROSO	4.649
18	FISIATRIA	37804	TRATAMIENTO CON TOXINA BOTULINICA (SESIÓN)	102.118
19	FISIATRIA	REHA003	TERAPIA CON ONDAS DE CHOQUE (SESION)	229.720

- NOTA 1:** La adjudicación será total por el valor del presupuesto oficial.
- NOTA 2:** Sobrepasar los precios de referencia por ítem llevará al oferente a estar incurso en una causal de rechazo.
- NOTA 3:** Los valores contratados se actualizarán de acuerdo a las Tarifas establecidas en el Manual Tarifario SOAT vigente, para lo cual se tendrá en cuenta la siguiente tabla:

TABLA PARA EL CALCULO DE VALORES

TARIFA BASE	PROCEDIMIENTO	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	CONTRATISTA
SOAT -22%	CONSULTA Y REHABILITACIÓN CARDIACA	30%	70%
	PROCEDIMIENTOS CON EQUIPO Y PERSONAL DEL CONTRATISTA	50%	50%
	PROCEDIMIENTOS CON EQUIPOS Y PERSONAL TECNICO DEL HOSPITAL	60%	40%

- NOTA 4:** Los procedimientos que no se encuentren incluidos en el contrato podrán incluirse y ser cobrados de acuerdo a la TARIFA SOAT, en caso en que no se encuentre establecidas, se cobraran tarifa ISS y por último de acuerdo a las tarifas institucionales de la entidad soportadas por el Área de Costos y Presupuesto, previa aprobación y solicitud del Supervisor del Contrato.
- NOTA 5:** La propuesta económica debe contener valor Unitario por Ítem (de acuerdo al formulario de presentación de la oferta), debe ser presentada por escrito y en medio magnético en hoja electrónica (programa Excel, sin celdas o formulas ocultas y el valor aproximado al entero.
- NOTA 6:** El contratista será el responsable por las glosas generadas por el personal a su cargo, para lo cual el Hospital Militar Central realizará descuento por valor del diez por ciento (10%) de la factura, con el fin de cubrir las glosas definitivas. El excedente de dicho descuento será entregado al contratista una vez se realice el respectivo cruce con la deducción de la glosa definitiva. En caso que la glosa definitiva sea mayor al valor definitivo retenido, el proveedor deberá asumir el pago directo de la diferencia entre estas dos.

ESPECIFICACIONES TECNICAS.

El contratista deberá indicar frente a cada una de ellas si CUMPLE O NO CUMPLE, PARA CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN LA PRESENTE INVITACION.

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

El Hospital Militar Central requiere contratar la prestación de los servicios médicos especializados en el área de Medicina Física y Rehabilitación lo cual se debe cumplir con los siguientes requerimientos técnicos:

CODIGO INTERNO	ITEM	DESCRIPCION TECNICA	CANTIDAD	REQUISITOS	ACTIVIDADES A REALIZAR
20202066	1	Especialistas en Fisiatría	3	Experiencia en el área a contratar	Interconsulta médica especializada ambulatoria intrahospitalaria.

Las labores que el proponente deberá desarrollar en el Servicio

Las labores que el proponente desarrollara el servicio de Fisiatría y

Rehabilitación del Hospital Militar Central, de acuerdo a las condiciones técnicas requeridas por el Servicio, son las siguientes:

CODIGO	PROCEDIMIENTO A REALIZAR
39140	Interconsulta Médica Especializada Ambulatoria o Intrahospitalaria
39143	Consulta Ambulatoria de Medicina Especializada
39144	Junta Médico Quirúrgica (cada especialista por reunión)
25104	Prueba ergométrica o test de Ejercicio
29101	Electromiografía (cada extremidad)
29102	Neuroconducción (cada nervio)
29103	Neuroconducción Bilateral
29104	Test de Lambert
29105	Reflejo Trigémico Facial
29106	Reflejo H, F o palpebral
29107	Potenciales Evocados (visual, auditivo o somatosensorial)
29108	Test de Fibras Únicas
29120	Electromiografía Laríngea
29115	Terapia para Rehabilitación Cardíaca (sesión)
29121	Terapia Grupal en Medicina Física y Rehabilitación
29111	Fenolizaciones o Neurolisis de punto motor o nervio periférico
37203	Infiltración intraarticular, bolsa sinovial, ligamentosa, neuroma o punto muscular doloroso.
37804	Tratamiento con Toxina Botulínica (sesión)
REHA003	Terapia con ondas de choque (sesión)

OBLIGACIONES A CUMPLIR POR PARTE DEL ESPECIALISTA:

Para la prestación de los servicios médicos asistenciales requeridos es indispensable que el oferente cumpla con:

- Disponibilidad de médicos Especialistas en el área de Fisiatría.
- Garantizar la cobertura y satisfacción permanente en las instalaciones del HOSPITAL MILITAR CENTRAL de acuerdo con las

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

necesidades institucionales de las siguientes actividades asistenciales en el área de Fisiatría, así:

OBLIGACIONES ASISTENCIALES

CONSULTA EXTERNA

Realización de consulta en la especialidad de Fisiatría, manteniendo agendas abiertas cumpliendo con la oportunidad y normatividad de la jefatura de consulta externa incluyendo:

Realización de consulta en la especialidad de Fisiatría, manteniendo agendas abiertas cumpliendo con la oportunidad y normatividad de la jefatura de consulta externa incluyendo:

- Consulta Especializada de primera vez
- Consulta de Control (periodicidad de las citas de control)
- Consulta de medicina electrodiagnóstica
- Consulta para procedimientos intervencionistas ambulatorios
- Consulta y sesiones para rehabilitación cardiaca
- Test de ejercicio
- Interconsulta Médica Especializada Ambulatoria o Intrahospitalaria
- Consulta Ambulatoria de Medicina Especializada
- Junta Médico Quirúrgica (cada especialista por reunión)
- Prueba ergométrica o test de Ejercicio
- Electromiografía (cada extremidad)
- Neuroconducción (cada nervio)
- Neuroconducción Bilateral
- Test de Lambert
- Reflejo Trigémico Facial
- Reflejo H, F o palpebral
- Potenciales Evocados (visual, auditivo o somatosensorial)
- Test de Fibra Única
- Electromiografía Laringea
- Terapia para Rehabilitación Cardiaca (sesión)
- Terapia Grupal en Medicina Física y Rehabilitación
- Fenolizaciones o Neurolisis de punto motor o nervio periférico
- Infiltración intraarticular, bolsa sinovial, ligamentosa, neuroma o punto muscular doloroso.
- Tratamiento con Toxina Botulínica (sesión)
- Terapia con ondas de choque (sesión)

CLINICA HOSPITALARIA

- Dar respuesta presencial a interconsultas intrahospitalarias no urgentes generadas por otros servicios del Hospital Militar en un lapso de tiempo no superior a las 24 horas.
- Dar respuesta presencial de interconsultas de urgencias en las instalaciones del Hospital Militar Central en un lapso de tiempo no superior a dos horas.
- Realización de Junta Médica actividad de carácter asistencial, académico y científico del servicio a la que deberá asistir presencialmente mínimo el 50% de los Fisiatras integrantes del Grupo. La mencionada actividad será liderada por el proponente y será programada de acuerdo a las necesidades del servicio se elaborará la respectiva acta al término de cada junta, anotando: identificación del paciente, anamnesis, antecedentes, examen físico, impresión diagnóstica, conclusiones, interpretación, conducta. El documento deberá ir firmado por mínimo dos (2) especialistas integrantes del grupo, la firma de los especialistas de otros servicios si se trata de una Junta Multidisciplinaria y la firma del Jefe del Servicio de Fisiatría.
- Responderá interconsultas de los pacientes hospitalizados, del servicio de urgencias en los tiempos de respuesta y los parámetros fijados para estas actividades asistenciales por el área de calidad del Hospital.
- Registrar en la Historia Clínica sistematizada, según los estándares de calidad fijados por el Hospital, dará información a los pacientes hospitalizados y sus familiares en forma presencial.
- Cumplirá con los tiempos y procesos administrativos fijados por el Hospital Militar en lo relacionado con formulación de pacientes hospitalizados y diligenciará la documentación requerida para cada caso (fórmula, comité técnico científico, junta médica, etc.).
- Cumplir con las políticas institucionales de calidad, humanización y seguridad del paciente.
- Usará durante la formulación de los pacientes a su cargo el **MANUAL UNICO DE MEDICAMENTOS** del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y cumplirá con la totalidad de procesos administrativos estipulados para la formulación en este documento.
- Diligenciar completamente el consentimiento informado cuando se requiera, recordar que es un acto médico que compete directamente al Especialista.

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

- El proponente deberá participar en forma activa en el proceso de habilitación y/o acreditación del Hospital Militar Central
- El proponente deberá participar en la actualización de las guías clínicas de las 5 primeras causas de consulta y hospitalización para el servicio de Fisiatría cumpliendo con los parámetros establecidos para tal fin por la oficina de calidad del Hospital.
- Socializar y garantizar en forma permanente la adherencia por parte de sus Especialistas a las guías clínicas del servicio durante los procesos de atención de los pacientes.
- El proponente deberá valorar trimestralmente la adherencia a las guías médicas. Enviando un informe mensual los primeros cinco días del mes a la Subdirección de Apoyo Diagnostico y Terapéutico con copias a la Unidad Médico Hospitalaria y la Oficina de Calidad del Hospital

Militar.

- Realizar un análisis mensual de la calidad de las Historias Clínicas (ambulatorias y Hospitalización). Informe escrito que deberá ser enviado los primeros cinco días del mes a la Unidad Médico Hospitalaria y al Área de calidad del Hospital Militar Central.
- Reportar los primeros cinco días del mes al Jefe del Área de Medicina Física y Rehabilitación el informe mensual de indicadores asistenciales.
- El proponente deberá asumir las labores administrativas relacionadas con todo el proceso de su facturación y elaboración de estadísticas, las cuales deben ser reportadas mensualmente al Jefe del Servicio de Fisiatría.
- El proponente se compromete a suministrar la documentación requerida por el Hospital Militar Central y demás entidades de control, con el fin de permitir un adecuado seguimiento de las actividades asistenciales y administrativas objeto del contrato.
- En el caso de superarse el número máximo de actividades asistenciales fijadas en el contrato para ser realizadas mensualmente por el oferente este deberá solicitar autorización a la Subdirección de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico y al Supervisor del contrato para programar y ejecutar los procedimientos, consultas e interconsultas adicionales a los inicialmente pactados.
- Informar con antelación suficiente y por escrito cualquier ausencia, y la manera de resolver la contingencia de tal manera que la demanda se encuentre permanentemente cubierta. La novedad debe ser cubierta por los especialistas conformantes de la propuesta, con el visto bueno del Jefe del Área.
- Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos, Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por el Hospital Militar Central, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes al contratado y devolverlos al terminar el presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, si los equipos entregados por el Hospital son dañados o deteriorados por el Oferente por mal uso, los daños o pérdida que sufran estos, si los equipos entregados por el Hospital son dañados o deteriorados por el Oferente por mal uso, los daños o pérdida que sufran estos, si los equipos entregados por el Hospital son dañados o deteriorados por el Oferente por mal uso, los daños o pérdida que sufran estos, si los equipos entregados por el Hospital son dañados o deteriorados por el Oferente por mal uso, los bienes que entregue la entidad al contratista para el desarrollo de las tareas del presente contrato se hará mediante inventario el cual tendrá como fecha de suscripción la misma en la que se inicie el contrato.
- Participar activamente en la definición, estandarización y actualizaciones de los protocolos o instrumentos metodológicos de manejo y atención de pacientes en las áreas de atención, promoción, prevención y rehabilitación con el fin de garantizar la calidad en la prestación de servicios.
- Hacer parte de los comités administrativos de juntas médicas y demás para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones en el acto de designación sin prejuicios de los cumplimientos de sus obligaciones contractuales.
- Cumplir con las normas de formulación contempladas en la normatividad vigente para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
- Con el inicio del contrato se registra la firma y el sello de los profesionales de salud integrantes del grupo de Fisiatría en el Área de contratos, la Unidad de Talento Humano y en la Oficina de Facturación del Hospital Militar Central.
- Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la historia clínica de los pacientes.
- Rendir los informes que la Dirección del Hospital requiera en los plazos determinados.
- Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida.
- Asistir y hacer parte Integral de las reuniones Institucionales de Juntas médicas, Junta de Complicaciones, Juntas de decisiones que sean convocados o que sean requeridos para beneficio o resolución de problemas asistenciales o administrativos.
- Velar por el cumplimiento de las normas establecidas por las Directivas del Hospital Militar Central.
- Velar por el cuidado y la seguridad de los elementos, materiales y equipos médicos, bienes muebles e inmuebles que el Hospital Militar pone a su disposición para la atención de los pacientes.
- Asistir puntualmente a las actividades asistenciales, evitando incumplimiento de los compromisos adquiridos.
- Realizar facturación mensual de acuerdo a estadística veraz, y anexar mensualmente los documentos de Ley y los documentos de soporte establecidos para la cuenta.
- No utilización de materiales de papelería del Hospital para fines personales o de cuentas particulares.
- Observar las normas y leyes laborales para con el personal que componga el contrato como pago de acuerdo con la facturación, cubrimiento de seguridad social etc.
- Utilizar el Sistema "dinámica gerencial" para realizar los registros en la historia clínica, empleando los módulos específicos para evolución médica, descripciones quirúrgicas, respuesta interconsultas, solicitud de paraclínicos, patología etc., formulación y demás funciones, tanto para pacientes hospitalizados como para ambulatorios.
- Cumplir puntualmente con la lista de turnos y/o disponibilidades asignados
- Cumplir con las normas determinadas por el Hospital para la hospitalización de pacientes y para la atención en consulta externa.
- Apoyo al área administrativa en la toma de decisiones para la adquisición de insumos, equipos y renovación de los mismos.
- El proponente se comprometerá a participar de las reuniones multidisciplinarias para toma de decisiones de pacientes y de los Comités que sean necesarios para la revisión de historias clínicas, Comités para ventilación de eventos adversos, auditorías médicas y otras actividades médicas y administrativas y las que de aquellas se deriven que tengan relación con el servicio de Fisiatría, en consideración a que el establecimiento público Hospital Militar Central es un centro hospitalario universitario de III y IV nivel, así como en Reuniones Académicas.
- Garantizar objetividad, pertinencia y rapidez en la atención de los pacientes que requieran de sus servicios en el Área de Medicina Física y Rehabilitación o de otras especialidades que requieran de su apoyo.
- Colaborar en forma permanente con la Dirección del Hospital en la implementación de políticas que busquen garantizar la mejor calidad de atención de los pacientes quirúrgicos en concordancia con medidas de seguridad del paciente y optimizando de manera razonable los recursos del sistema y de la Institución.
- Cumplir con las actividades administrativas y de facturación dispuestas por el Hospital y todas las que de ella se deriven para el buen funcionamiento del Área de Medicina Física y Rehabilitación, de acuerdo con la normatividad vigente del Ministerio de Salud y de garantía de calidad en salud.
- Garantizar la continuidad en forma permanente de los servicios médico-asistenciales celebrados con el Hospital Militar Central.
- Presentar mensualmente los índices de productividad de las actividades ejecutadas y todos los requerimientos de ley correspondiente, para la correcta supervisión y facturación del contrato.
- Asistir a las capacitaciones que sean propuestas por los Directivos del Hospital Militar con el fin de mantener actitud de mejora continua, como ejemplo las capacitaciones para optimizar el manejo del sistema dinámica gerencial.
- Los profesionales que desarrollen el objeto del contrato, deberán presentar la póliza de Responsabilidad Civil Médica por una cuantía de 200 SMLMV, que ampare las actividades desarrolladas en virtud del contrato y que se encuentre vigente durante la ejecución del mismo y seis meses más. El profesional que no allegue dicha garantía no podrá prestar servicios en el Hospital Militar Central, lo cual será verificado por el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES DE DOCENCIA E INVESTIGACION

- Formar parte de la formación académica de los Especialistas en entrenamiento de la Universidad Militar Nueva Granada, así como de los residentes rotatorios en forma permanente.
- Supervisar presencialmente las actividades médicas realizadas por los estudiantes de postgrado de acuerdo con lo determinado por la Subdirección de Docencia y la Dirección del Hospital y validar la intervención en el sistema.
- Promover y participar en los programas de docencia e investigación.
- Participar activamente en los programas de formación de médicos residentes, internos, y estudiantes.
- Cumplir con la normatividad y actividades programadas por la Subdirección de Docencia e Investigación del Hospital Militar Central relacionadas con el proceso de formación de estudiantes de pre y postgrado.
- Revisión de temas académicos incluidos dentro del programa de formación de Fisiatría con los estudiantes de

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

CONTRATO N° 218' /2016

Pág. 29 de 30

Pregrado y de Postgrado rotantes por el servicio de Fisiatría, mínimo tres a la semana.

ESTÁ PROHIBIDO

- Usar batas o uniformes no autorizados por el Hospital Militar Central.
- Hacer o provocar aglomeraciones, discusiones en lugares comunes, ascensores y aun en lugares privados.
- Retirar documentación clínica de pacientes tales como: la historia clínica, informes de laboratorio, radiografías, etc.
- Retirar equipos, material o instrumental de propiedad del Hospital.
- Realizar trabajos de investigación o presentar datos que hagan referencia al Hospital sin autorización de la Subdirección de Docencia e Investigación y la Dirección del Hospital.

PRESENTACIÓN PERSONAL

- Uso de bata blanca con el escudo del Hospital Militar en el bolsillo superior izquierdo
- Use la bata cerrada y porte el carnet de identificación en la SOLAPA Izquierda.
- El medico puede utilizar traje de mayo
- Buena presentación personal
- Es obligatorio el uso de elementos de protección personal de acuerdo a la actividad a desarrollar.
- El tipo de calzado utilizado debe ser cerrado.
- Obligatorio el uso o porte de carnet de identificación dentro del Hospital Militar Central.

EQUIPOS MÉDICOS APORTADOS POR EL HOSPITAL MILITAR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

- Un equipo de telemetría
- Un equipo de electrodiagnóstico
- Un equipo de ondas de choque radiales
- Seis bicicletas
- Seis trotadoras
- Dos Cicloergometros
- Una elíptica

HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL PROPUESTO

El proponente anexará con su oferta las hojas de vida del personal propuesto, con sus respectivos soportes laborales, contractuales y académicos, tendientes a acreditar el perfil y la experiencia requeridos por el Hospital Militar Central, así como:

PERSONAL MEDICO NUEVO

- Copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los especialistas.
- Diploma que acredite la formación profesional y formación avanzada o de postgrado y supra especialidad, en el caso que se requiera, actas de grado correspondientes.
- Fotocopia de la tarjeta profesional vigente expedida por la Secretaria Distrital de Salud.
- Certificado original de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado original de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Fotocopia de la libreta militar (hombres)
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Constancias de afiliación al Sistema General de Seguridad Social (salud y pensión).
- Certificado del Comité del Tribunal de Ética Médica.
- Formato Único de Hoja de vida.
- Formato declaración de bienes y rentas.
- Fotocopia de los pagos a Seguridad Social (Salud y Pensión) y ARP.
- Carnet de Vacunas
- Certificado de Idoneidad y Experiencia expedido por el Jefe de la Unidad de Talento Humano del Hospital Militar Central.

PERSONAL MEDICO QUE SE ENCUENTRE REGISTRADO EN LA BASE DE DATOS DE LA UNIDAD DE TALENTO HUMANO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Todo el personal que disponga el proponente para el desarrollo del contrato y que ya se encuentre registrado en la base de datos de la Unidad de Talento Humano deberá allegar los siguientes documentos:

- Oferta de servicios
- Copia de la cédula de ciudadanía

- Formato único de hoja de vida
- Formato de declaración de bienes y rentas
- Declaración bajo la gravedad de juramento sobre inhabilidades e incompatibilidades.
- Pasa judicial vigente
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación
- Certificación del Tribunal Nacional de Ética Médica
- Carnet de vacunas certificado por el Área de Salud y Seguridad en el Trabajo
- Afiliación al sistema de seguridad social
- Certificación Bancaria

La experiencia será verificada por el comité técnico evaluador quien anexara certificado de idoneidad y experiencia emitido por la Unidad de Talento Humano del Hospital Militar Central.

NOTA: Esta información corresponde a la registrada en la Invitación realizada por el HOSPITAL y la Oferta Económica presentada por el CONTRATISTA. Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los

29 NOV 2016

POR EL HOSPITAL

POR EL CONTRATISTA

Mayor General (RA) LUIS EDUARDO PÉREZ ARANGO
Director General Hospital Militar Central Entidad
Descentralizada Adscrita al Ministerio de Defensa Nacional

OSCAR MAURICIO ALVAREZ FERNANDEZ
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL FISIATRAS HOSMIL

PD YOLIMA GONZALEZ SOLER
Comité Económico Evaluador

SMSM. CARMEN TERESA ESQUIVIA PÁJARO
Comité Técnico Evaluador

Proyectó:
MY. (RA) PABLO HOEZ.
Abogado Área Verificación Jurídica (Contrato) - OFA